

# Los homosexuales en Barcelona bajo el franquismo. Prostitución, clase social y visibilidad entre 1956 y 1980

**GEOFFROY HUARD**

Universit  de Cergy-Pontoise (Fran a)

[orcid.org/0000-0003-4410-0655](http://orcid.org/0000-0003-4410-0655)

Presentaci : 19 nov. 2014 | Acceptaci : 29 des. 2015 | Publicaci : 15 des. 2016

Citaci  recomanada: HUARD, Geoffroy. «Los homosexuales en Barcelona bajo el franquismo. Prostituci n, clase social y visibilidad entre 1956 y 1980». *Franquisme & Transici . Revista d'Hist ria i de Cultura* 4 (2016): 127–151. doi: <http://dx.doi.org/10.7238/fit.voi4.2442>

*Resumen:* A partir de los archivos de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitaci n social de los juzgados de Catalu a y Baleares entre 1956 y 1980, quisiera mostrar que existi  un mundo homosexual sumamente desarrollado en Barcelona durante el franquismo. Este mundo, circunscrito al Barrio Chino, era visible y, adem s, los homosexuales no estaban perseguidos. Por el contrario, hubo incluso cierta permisividad. Solo los «invertidos» que ten an alg n v nculo con la delincuencia o la prostituci n estaban condenados. Aquellos que pod an justificar un trabajo digno no ten an problema con la justicia. Por tanto, hubo una aut ntica justicia de clases, ya que solo los homosexuales de las clases populares fueron condenados en Barcelona durante el franquismo.

*Palabras clave:* homosexuales, franquismo, Barcelona, visibilidad, prostituci n, clases populares

## **Gays in Barcelona under the Franco regime: Prostitution, social class and visibility between 1956 and 1980**

*Abstract:* Based on the files of the Catalonia and Balearic Islands courts pertaining to vagrants and social rehabilitation from between 1956 and 1980, I wish to demonstrate that a highly developed gay world existed in Barcelona during the Franco regime. This world, which was confined to the Barrio Chino, was visible, and the gays in it were not persecuted. Indeed, there was even a certain permissiveness. Only “invested” individuals who had some link with crime or prostitution were convicted. Those who could prove that they had honest work had no problem with the law. Therefore, there was a true class-based

justice, since only homosexuals from the lower classes were convicted in Barcelona during the Franco regime.

*Keywords:* homosexuals, Francoism, Barcelona, visibility, prostitution, classes

## Los mitos de la historia gay durante el franquismo

Se considera habitualmente que los homosexuales vivieron un periodo negro durante el franquismo porque estaban condenados al silencio y a la persecución, o, en el mejor de los casos, a vivir en el armario. Ahora bien, los archivos jurídicos de Barcelona muestran que no es del todo cierto.<sup>1</sup> En efecto, existía una vida homosexual sumamente desarrollada en el Barrio Chino; unos «homófilos» crearon un movimiento y un boletín a partir de 1970; unos periodistas, escritores y médicos intervenían en la prensa para criticar ciertas ideas sobre la homosexualidad. Incluso algunos se daban la mano a plena luz del día. Además, solo se condenaba a los homosexuales si habían cometido un delito en relación con la vagancia o la prostitución. Los homosexuales detenidos que podían justificar un trabajo y un salario dignos no tenían nunca problemas con la justicia. De hecho, no aparecen en los expedientes de peligrosidad. Por tanto, únicamente los homosexuales de las clases populares iban a la cárcel si la homosexualidad tenía algo que ver con la delincuencia, según los legajos consultados. ¿Cómo es posible que hayamos olvidado hoy ese pasado tan visible y tan amplio, al que incluso periódicos de la época hacían referencia? ¿Por qué no se ha llevado a cabo ninguna investigación sobre ese periodo, mientras que sí existen estudios sobre periodos anteriores y sobre los movimientos a partir de la Transición?<sup>2</sup> Parece que los análisis de los

<sup>1</sup> Quisiera dar las gracias a Bibiana Palomar Baro y al personal del Arxiu Central dels Jutjats de la Ciutat de la Justícia de Barcelona, donde pude examinar minuciosamente y por primera vez desde la democracia más de 1 000 expedientes de los detenidos por homosexualidad y delincuencia, mientras que la mayoría de las otras ciudades del territorio español aún rechaza la consulta de esos documentos excepcionales sobre el funcionamiento de las autoridades franquistas y sobre los homosexuales durante ese periodo. Remito a mi libro para un análisis pormenorizado del contexto legislativo y del número de condenas: Geoffroy HUARD, *Los antisociales. Historia de la homosexualidad en Barcelona y París, 1945–1975* (Madrid: Marcial Pons, 2014) y *Les gays sous le franquisme. Discours, subcultures et revendications à Barcelone, 1939–1977* (Villeurbanne: Orbis Tertius, 2016).

<sup>2</sup> FRANCISCO VÁZQUEZ GARCÍA y RICHARD CLEMINSON, *Los invisibles: una historia de la homosexualidad masculina en España, 1850–1939* (Granada: Comares, 2011); JORDI PETIT, *25 años más: una*

movimientos de liberación a partir de los años setenta y su éxito posterior instauraron categorías retrospectivas de análisis binarios sobre la memoria gay. Esas categorías eran simplificadoras y no tenían sentido para las generaciones anteriores a los movimientos de liberación: antes/después; invisibilidad/visibilidad; estar en el armario/salir del armario; silencio/toma de palabra; persecución/liberación. Estas categorías de análisis binarios llevaron a las generaciones posteriores a pensar el mundo gay<sup>3</sup> anterior de manera sesgada y caricaturesca. Por consiguiente, este trabajo propone analizar el mito de la liberación a partir de los años setenta y critica dos ideas preconcebidas: la invisibilidad y la persecución a los que los gays habrían sido condenados.<sup>4</sup> En efecto, prácticamente todas las publicaciones desde los años setenta consideran que el mundo gay era casi inexistente antes de esta fecha. No habría habido nada antes, o muy poco, únicamente el silencio al que los homosexuales estaban condenados debido a la persecución. Solo después de los movimientos de liberación, los gays se habrían organizado en movimiento para luchar contra la represión.

Es cierto que movimientos como los que conocemos hoy no existían. Sin embargo, existía por ejemplo el grupúsculo AGHOIS (Agrupación Homófila para la Igualdad Sexual), que a principios de los años setenta tenía otra organización que la de los grupos revolucionarios y otras maneras de pensar la homofilia como se decía entonces. Este grupúsculo hablaba más bien de homofilia como lo hacía la asociación francesa Arcadie (1954–1982). Sin embargo, lo que se materializó en las memorias fue la politización de la homosexualidad por los movimientos de liberación en los años setenta, a pesar de su breve existencia. Fue una de las razones principales por las que prácticamente nadie ha estudiado ese periodo.

---

*perspectiva sobre el pasado, el presente y el futuro del movimiento de gays, lesbianas, bisexuales y transsexuales* (Barcelona: Icaria, 2003).

3 Utilizo la expresión “mundo gay” para no repetir siempre la palabra “homosexual”. Sin embargo, en España, la palabra “gay” apareció a finales de la década de 1970.

4 Armand DE FLUVIÀ, *El moviment gai a la clandestinitat del franquisme (1970–1975)* (Barcelona: Laertes, 2003); Ricardo LLAMAS y Fefa VILA, «Spain: Passion for Life. Una historia del movimiento de lesbianas y gays en el Estado español» en Xosé M. BUXÁN, ed., *Conciencia de un singular deseo* (Barcelona: Laertes, 1997), 189–224. Estas obras son solo algunas que hacen referencia a estos temas, pero existen muchas más que retoman el mito de los movimientos homosexuales y el año 1970 como el primer año de la liberación.

Esta importancia dada a los movimientos de liberación focalizó también la atención de los investigadores en movimientos o asociaciones, sin estudiar las culturas gays o los modos de vida, como si estos últimos estuvieran intrínsecamente ligados a los movimientos.<sup>5</sup> No obstante, desde el libro deslumbrante de George Chauncey, algunas obras de desigual importancia han visto la luz.<sup>6</sup> En España, solo existen tres libros sobre los homosexuales bajo el Régimen franquista, y caen en el mito de la persecución, basándose en muy pocos testimonios.<sup>7</sup> No se trata aquí de negar la represión, cayendo en un revisionismo conservador. Me baso principalmente en los archivos judiciales, es decir, en las personas detenidas o condenadas; por lo tanto, negar la represión sería negar la evidencia de los archivos. Lo que sí quiero hacer es matizar, gracias a esos archivos, algunas afirmaciones construidas por la memoria gay, como por ejemplo la supuesta represión brutal, masiva, la persecución. En los países anglosajones, además del trabajo de Chauncey, la investigación de Matt Houlbrook se propone restituir el Londres *queer*.<sup>8</sup> Esta focalización sobre la sexualidad y la sociabilidad permitió hacer más visible la cultura de las clases populares, totalmente ausente de los estudios, que se concentraban solamente en las asociaciones, la literatura o el cine.<sup>9</sup> En efecto, a

5 Algunos ejemplos significativos son Kerman CALVO, *Pursuing Membership in the Polity: The Spanish Gay and Lesbian Movement in Comparative Perspective (1970–1997)* (Madrid: Instituto Juan March, 2005); Jordi MONFERRER TOMÀS, *Identidad y cambio social* (Barcelona/Madrid: Egales, 2010); Armand DE FLUVIÀ, «Los movimientos de liberación homosexual en el Estado español», en M. S. WEINBERG y C. J. WILLIAMS, ed., *Homosexuales masculinos* (Barcelona: Fontanella, 1977); Armand DE FLUVIÀ, «El movimiento homosexual en el Estado español», en José Ramón ENRÍQUEZ, ed., *El homosexual ante la sociedad enferma* (Barcelona: Tusquets, 1978); LLAMAS & VILA, «Spain: Passion for Life».

6 George CHAUNCEY, *Gay New York. Gender, Urban Culture and the Making of the Gay Male World, 1890–1940* (Nueva York: Basic Books, 1994).

7 Arturo ARNALTE, *Redada de violetas. La represión de los homosexuales durante el franquismo* (Madrid: La Esfera de los Libros, 2003); Fernando OLMEDA, *El látigo y la pluma. Homosexuales en la España de Franco* (Madrid: Oberon, 2004); Nathan BAIDEZ APARICIO, *Vagos, maleantes... y homosexuales. La represión a los homosexuales durante el franquismo* (La Garriga: Malhivern, 2007). Una recopilación, sin embargo, ha empezado a profundizar en el tema: Javier UGARTE PÉREZ, ed., *Una discriminación universal. La homosexualidad bajo el franquismo y la transición*, (Madrid/Barcelona: Egales, 2008).

8 Matt HOULBROOK, *Queer London. Perils and Pleasures in the Sexual Metropolis, 1918–1957* (Londres/Chicago: University of Chicago Press, 2006).

9 Alberto MIRA, *De Sodoma a Chueca. Una historia cultural de la homosexualidad en España en el siglo XX* (Madrid/Barcelona: Egales, 2004), 287–413. Esta obra es excepcional y constituye el punto

pesar de la importancia del trabajo de Alberto Mira, esos estudios, en su mayoría, analizan las interpretaciones de la homosexualidad en la obra de un autor o de un director, pero estas se limitaban a menudo a representaciones de los homosexuales burgueses o a caricaturas de los homosexuales de las clases populares. No restituyen los modos de vida de los homosexuales, y menos aún de los homosexuales de las clases populares. Son esas prácticas las que he querido poner de manifiesto aquí, al estudiar la sociabilidad homosexual de las clases populares en los bajos fondos de la Barcelona franquista.

Pero, al mismo tiempo, soy consciente de que, al estudiar los archivos judiciales, solo analizo la parte visible del iceberg, sin abarcar todo el periodo franquista, por falta de espacio en un artículo. Además, solo me refiero a prostitución y otras actividades que las autoridades franquistas consideraban delincuencia. Es decir, que hablo solamente de los «invertidos» de las clases populares detenidos y condenados; no hablo de todos los homosexuales del Barrio Chino. No puedo tratar todos los modos de vida de los gays.

Por otra parte, no hay que entender el franquismo y los homosexuales como un bloque uniforme, sino que hay que distinguir unas temporalidades distintas, pues la represión no fue la misma a lo largo del periodo. Esta represión desigual depende de dos leyes principales: la Ley de Vagos y Maleantes, de 1954, y la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, de 1970. La Ley de Vagos y Maleantes data de 1933, durante la Segunda República, y no incluía a los homosexuales. Se los incluyó solo a partir de la reforma del 15 de julio de 1954. Esta ley proponía luchar contra las personas asociales o «antisociales», incluso «peligrosas». En efecto, los actos homosexuales se consideraban como particularmente ofensivos hacia la moral, ya que iban en contra de las buenas costumbres. El texto estipulaba que, para que hubiera condena, se necesitaba un acto homosexual con, además, cierta recurrencia, pues si se trataba de un acto aislado el individuo no estaba condenado. En caso contrario, los homosexuales condenados debían seguir «medidas de seguridad». Pero a partir de

---

de partida de mis propias investigaciones. Véase Alejandro MELERO, *Placeres ocultos, gays y lesbianas en el cine español de la Transición* (Madrid: Notorious, 2010).

los años sesenta, algunos juristas consideraron que la legislación relativa a la homosexualidad estaba anticuada y trataron entonces de dar un nuevo marco más represivo, debido, según ellos, al aumento del homosexualismo a causa del desarrollo del turismo y de la urbanización. Estas reflexiones dieron lugar a la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, en 1970, mientras que en el resto de Europa corría un viento de liberalización del cual el Gobierno español quiso desmarcarse completamente.

## 1 El Barrio Chino

En Barcelona, las actividades homosexuales se concentraban principalmente en el Barrio Chino, en la parte baja del centro de la ciudad, entre las famosas Ramblas y el puerto. En este barrio no vivían los asiáticos en particular, sino toda una población de inmigrantes, y reunía sobre todo a todos los marginales: prostitutas y «chaperos», homosexuales, vagos, maleantes y delincuentes, según la terminología empleada por las autoridades. Este barrio se caracterizaba por sus calles estrechas, sucias y poco alumbradas, donde el hachís fue la droga más corriente a lo largo de los años cincuenta. Una intensa vida homosexual pudo tener lugar en un ambiente bastante permisivo, incluso acogedor, tal como ocurría antes de la Guerra Civil, y además de manera muy visible. Los lugares de la prostitución, los numerosos bares, clubs y cines frecuentados por los homosexuales, no tenían prácticamente nada que envidiar a los de otras capitales europeas como París, contrariamente al lugar común que hacía pensar que durante el franquismo no había absolutamente «nada». Las autoridades estaban perfectamente al corriente, y unas publicaciones para todo tipo de público se referían a ello de manera precisa.<sup>10</sup> Es cierto que la represión policial era importante, pero esta no fue sistemática, según los legajos de los tribunales de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitación social. En efecto, fue bastante irregular, aunque los policías sabían muy bien qué tipo de comercio tenía lugar en el Barrio Chino. Así, el clima de tolerancia que caracterizaba este barrio desde al menos

<sup>10</sup> Joan LLARCH, *Barrio Chino. Pasado, presente y futuro del famoso barrio barcelonés* (Barcelona: Dima, 1968).

los años treinta perduró durante la dictadura franquista, y el Barrio Chino, por consiguiente, siguió simbolizando una relativa permisividad del vicio, aunque el trabajo de la policía consistiera en «sanear la ciudad de la gente de malas costumbres».<sup>11</sup>

Genet inmortalizó en *Diario de un ladrón* el bar La Criolla (calle del Cid), en el que se prostituyó para Stilitano en los años treinta. Los transformistas y las imitaciones de estrellas llevadas a cabo por travestis hicieron famoso este bar en aquella época.<sup>12</sup> Justo en frente estaba también el célebre bar Cal Sagristà, pero curiosamente, el autor de *Querelle de Brest* no lo mencionó, mientras que según un autor de la época que escribió una obra sobre las noches de Barcelona, allí iban a menudo jóvenes con los labios pintados y el pelo engominado.<sup>13</sup> Si estos dos bares frecuentados por homosexuales desaparecieron durante la Guerra Civil, otros abrieron sus puertas, y la prostitución, tanto masculina como femenina, siguió siendo el comercio privilegiado del Barrio Chino durante la posguerra. Según un historiador de este barrio, «el ambiente de pobreza extrema de la posguerra hizo que el número de prostitutas creciera espectacularmente».<sup>14</sup> Había muchas en las calles, incluso menores, y algunas incluso ofrecían su cuerpo a cambio de una comida. Los burdeles, legales en aquella época, fueron también muy numerosos, a pesar de la estrecha vigilancia de la policía. Según el historiador Paco Villar, «la mayoría de los propietarios de estos burdeles fueron investigados exhaustivamente».<sup>15</sup>

Sin embargo, a lo largo de los años cincuenta, tres acontecimientos importantes transformaron el Barrio Chino tradicional. En primer lugar, los marines americanos empezaron a visitar a menudo el barrio. En

11 Expediente de peligrosidad n.º 129, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Palma de Mallorca, Arxiu Central dels Jutjats de la Ciutat de la Justícia de Barcelona (ACJCJB).

12 Para un estudio del transformismo en Barcelona antes de la guerra, véase Maite ZUBIAURRE, *Cultures of the erotic in Spain, 1898–1939* (Nashville: Vanderbilt U. P., 2012), 280–288.

13 Josep PLANES, *Nits de Barcelona* (1931), citado por Juan GOYTISOLO, *Genet en el Raval* (Barcelona: Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 2009), 28.

14 Paco VILLAR, *Historia y leyenda del Barrio Chino, 1900–1992. Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona* (Barcelona: La Campana, 1996), 176. Para un análisis pormenorizado de la prostitución en España, véase Jean-Louis GUEREÑA, *La prostitución en la España contemporánea* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2003).

15 VILLAR, *Historia y leyenda del Barrio Chino*, 176.

segundo lugar, abrieron la avenida de García Morato (hoy Drassanes). Por último, a partir del decreto ley del 3 de marzo de 1956, se abolió la prostitución. Cerraron 98 burdeles autorizados hasta entonces y 42 clandestinos. No obstante, la prostitución no desapareció en absoluto del barrio, sino que cambió sus formas. La mayoría de los burdeles se transformaron en hostales *meublés* —así ocurrió en toda la calle de Tàpies por ejemplo—, y la prostitución callejera aumentó significativamente. Algunos cines fueron también muy frecuentados por las famosas «pajilleras», que proponían unas tarifas muy competitivas (entre una y cinco pesetas) y eran toleradas por las autoridades, pues ofrecían propinas a los acomodadores. Algunos acomodadores les proponían incluso el cliente. Según un historiador del barrio, «era corriente que a la entrada de un hombre solo en el cine el acomodador le indicase los lugares ocupados por esas mujeres».<sup>16</sup> Este comercio beneficiaba los cines, pues un gran número de jóvenes que no tenían la edad requerida para ir a un prostíbulo utilizaba esas mujeres. Algunas mujeres aceptaban también mantener relaciones sexuales en los servicios del cine, ayudadas por la encargada, a cambio de una comisión.

La clandestinidad de todos esos lugares era notoria a pesar de la política abolicionista y los controles policiales. Numerosos bares de «camareras» o clubs y salones de masajes abrieron en la misma época para satisfacer las visitas periódicas de la Sexta Flota. Muchos carteles estaban escritos en inglés.<sup>17</sup> En efecto, el público era mitad español, mitad extranjero, con los famosos marines y turistas. Por eso la abolición de la prostitución solo provocó un cambio de fachada. En realidad, deterioró las condiciones laborales de las prostitutas. Estas siguieron con su trabajo, pero en la clandestinidad y con el miedo a los controles policiales. Luego, los hostales *meublés* cerraron también a partir de 1971, pero ello no impidió que la prostitución pudiera ejercerse en las calles y en otros numerosos lugares clandestinos.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> Para una historia detallada del Barrio Chino, véase VILLAR, *Historia y leyenda del Barrio Chino*, 205–210.

<sup>18</sup> José María CARANDELL, *Guía secreta de Barcelona* (Madrid/Barcelona: Al-Borak, 1974), 351.



Al igual que los espacios de prostitución femenina y masculina, los lugares frecuentados por los homosexuales se situaban entre las Ramblas y la calle de Avinyó. Los ejes principales eran las famosas calle Escudellers<sup>19</sup> y Conde del Asalto. Algunos hablaron incluso de la «Escudellers International Street».<sup>20</sup> Aparte de los bares y los clubes, las sesiones matinales y la sesión golfa de varios cines, así como las estaciones y los urinarios públicos de la plaza de Catalunya y de la plaza del Teatre, eran los lugares donde las detenciones por encuentros homosexuales —tarificados o no— fueron más frecuentes.<sup>21</sup> Los cines Latino, Unión, Atlántico y sobre todo Arnau eran los más famosos. Varios «invertidos» fueron detenidos a causa de su «actitud sospechosa».<sup>22</sup> Algunos se reunían en estos cines en compañía de otros homosexuales.<sup>23</sup> Y otros realizaban «actos homosexuales».<sup>24</sup> Más allá del Barrio Chino, los lugares aislados al aire libre fuera de la ciudad de Barcelona, las playas, los coches, las casas particulares y sobre todo la célebre montaña de Montjuïc fueron también lugares muy preciados para ligar.

## 2 La prostitución como «modo de vida»

En aquella época, la mayoría de las personas de las clases populares vivía en habitaciones amuebladas o en hostales, llamados también «casas de dormir».<sup>25</sup> Facilitaban cierta sociabilidad entre los obreros y los jornaleros que se quedaban solos en su habitación. Los chaperos residían también en estas pensiones baratas, pero no se trataba siempre de un domicilio fijo. Además, muchos chaperos tenían relaciones homosexuales en

19 En los archivos judiciales, la ortografía más común era «Escudillers».

20 LLARCH, *Barrio Chino*, 33.

21 Por ejemplo: expedientes de peligrosidad n.º 93 (1959), n.º 247 (1959) y n.º 129 (1965), legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

22 Por ejemplo: expedientes de peligrosidad social n.º 992 (1972), n.º 399 (1973) y n.º 783 (1974), legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

23 Expediente de peligrosidad n.º 855, 1974, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

24 Expediente de peligrosidad n.º 695, 1972, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

25 Expediente de peligrosidad n.º 343, 1963, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

estas habitaciones *meublés* con sus clientes conocidos en las Ramblas, lugar por excelencia de la prostitución barcelonesa, a veces por un cuarto de hora, treinta minutos o una hora solamente. Aunque estaba prohibido por ley, algunos dueños vivían de ese comercio con la prostitución.

Fue el caso, en los años sesenta, de una pensión en el pasaje Escudellers, una pequeña calle estrecha, perpendicular a la calle Escudellers. Un chaperero detenido por la policía declaró durante el interrogatorio que iba a menudo a la pensión Disney con sus «amigos», «invertidos sexuales como él». Iba a «solazarse» con ellos. Le permitía «vivir» pues sus amigos le «proteg[ían]». <sup>26</sup> Y ya que iba a esta pensión desde mucho tiempo y que le conocían como cliente, la dueña ya no le pedía la documentación, ni a él ni a los que lo acompañaban, aunque la ley la obligara. Esa inobservancia de la ley llevó al comisario de policía a personarse en el hostel con el detenido sin declarar su identidad para averiguar la exactitud de la declaración del chaperero. Para ello el comisario simuló ser una de sus conquistas y pidió una habitación a la dueña. Preguntó por el precio (entre 120 y 150 pesetas) y, en el momento de dar el dinero, reveló su identidad y la detuvo. Declaró luego en la comisaría y ratificó las declaraciones del chaperero. Aunque no les pedía lo que iban a hacer en la habitación, se imaginaba que se trataba de «invertidos». Pero según su declaración, no daba habitaciones a otros «invertidos». Solo lo hacía con M. R. «para darle felicidades». <sup>27</sup> El chaperero fue condenado a una pena de cárcel de entre uno y tres años por «vago habitual y homosexual», pero no se sabe nada de la pensión ni de su dueña.

La pensión Oasis, en la plaza del Palacio, admitía igualmente parejas de hombres para pasar un breve momento. Eso fue lo que afirmaron dos vagos chaperos detenidos en 1965 en la calle porque resultaron «sospechosos» a los policías. Para averiguar la exactitud de la declaración de los detenidos el comisario fue con uno de los «invertidos» poco después de las once de la noche, hora conveniente para este negocio. El recepcionista les dio una habitación con una cama de matrimonio, pues «[era] más

<sup>26</sup> Expediente de peligrosidad n.º 530, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

económica y más cómoda» —entre 90 y 115 pesetas—, y no les pidió la documentación. Según el informe policial, el comisario exhibió «su dni a la vista del empleado por si se tratara de un olvido involuntario, pero que éste no se lo [requirió] en ningún momento».<sup>28</sup> Cuando estuvo en la habitación con el empleado, el comisario le enseñó su DNI y llamó a los otros policías que se encontraban fuera para efectuar una inspección minuciosa en todas las habitaciones. Pudieron comprobar que se trataba de una casa de citas para hombres ya que encontraron parejas, y según el registro ocupaban las habitaciones por un tiempo muy limitado y no tenían equipaje —durante controles en otras casas de citas (la residencia Pino, en la calle Cardenal Casañas, por ejemplo), los policías inspeccionaban igualmente las sábanas, donde la mancha más leve podía delatar una relación homosexual reciente—. <sup>29</sup>

Los chaperos detenidos afirmaron, además, que habían ido más de treinta veces y que les daban siempre habitaciones con cama de matrimonio sin pedir nunca la documentación. Iban también a la pensión San Francisco, en la calle Nueva de San Francisco, pero sin tanta regularidad, y manifestaban que querían una habitación por un cuarto de hora solo. Según la declaración del empleado de la pensión Oasis, era impensable que se tratara de «invertidos», aunque afirmó que dio habitaciones con cama de matrimonio a parejas de hombres con frecuencia, que se presentaban a altas horas de la noche y sin equipaje, siguiendo las instrucciones del propietario. Los vagos chaperos fueron condenados a una pena de cárcel de entre ocho meses y un año, mientras que el propietario y el empleado de la pensión no aparecen en los expedientes de peligrosidad.<sup>30</sup>

En otras ocasiones, cuando los policías sospechaban de algunos vagos que observaban en las calles, los seguían discretamente hasta la pensión donde iban y los detenían in fraganti por relación homosexual tarifada.

<sup>28</sup> Expediente de peligrosidad n.º 315, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

<sup>29</sup> Expediente de peligrosidad n.º 15, 1967, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

<sup>30</sup> Otros ejemplos: expediente de peligrosidad n.º 912, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

da.<sup>31</sup> La prostitución era ante todo un modo de vida visible, asociado a la vagancia y a la delincuencia. En efecto, todas las condenas de los juzgados de vagos y maleantes y las de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social condenaron a los chaperos por «vagancia y homosexualidad», porque no tenían trabajo «lícito» para subvenir a sus necesidades de manera «honesta» y «sana».<sup>32</sup> Su modo de vida se consideraba como «contaminado por el ambiente» del vicio, de la delincuencia y del trato exclusivamente masculino.<sup>33</sup> En cambio, la mayoría de los «invertidos» consideraba esta «desviación» o «degeneración» como innata a su constitución. Fueron muchos los que declararon, durante el interrogatorio en la comisaría de policía, que «desde la infancia, o sea desde que [tenían] uso de razón, sent[ían] esta atracción hacia individuos de su propio sexo».<sup>34</sup> Sin embargo, los juristas y los médicos pensaban que los internamientos en los campos de trabajo o los campos especiales (para homosexuales) servirían para «reeducarlos» o para «regenerarlos». Algunos informes médicos subrayaron, en efecto, que, gracias al trabajo y a un buen comportamiento, observaban en los internados «factores positivos de regeneración».<sup>35</sup> Por tanto, las autoridades consideraron el trabajo como un elemento fundamental para regenerar a los «vagos» y poder así volver a ponerlos en el recto camino de la «sana moral de la patria». Así, las autoridades opusieron a la vagancia y a la «debilidad» el trabajo y la disciplina.

Además, para llevar a los clientes a las pensiones o a casa o incluso para acompañarlos a su coche, los «bujarrones» tenían que ser bastante visi-

31 Expediente de peligrosidad n.º 166, 1965–1974: «Pensión Selecta, calle Carmen»; legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

32 Aparecían también fórmulas para subrayar el «tradicional acervo de buenas costumbres fielmente mantenido en la sociedad española». Este tipo de formulación era frecuente en los archivos. Cf. expediente de peligrosidad n.º 142, 1957, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, ACJCJB.

33 Expediente de peligrosidad n.º 945, 1960, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

34 Esta terminología aparecía en numerosas ocasiones en las declaraciones. A modo de ejemplo: expediente de peligrosidad de los juzgados de vagos y maleantes de Valencia n.º 130, 1961, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB; expediente de peligrosidad n.º 24, 1971, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

35 Por ejemplo: expediente de peligrosidad n.º 57, 1971, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

bles en la calle para ser reconocidos, pero sin serlo demasiado para evitar una detención de la policía durante un control. Cuando no había signos exteriores de afeminamiento, los policías, que a veces vigilaban las famosas Ramblas, intentaban detectar otras características de peligrosidad social, como la actitud sospechosa.<sup>36</sup> Y las sospechas de los policías en las Ramblas fueron muy frecuentes. En cuanto sospechaban algo, interpelaban al individuo, controlaban su identidad, su dirección y lo interrogaban sobre su trabajo y sus ingresos. En caso de incoherencia, de duda o de estar en la imposibilidad de demostrar un trabajo y unos ingresos legales o un domicilio fijo, la persona interpelada quedaba detenida y la conducían a la comisaría de policía para prestar declaración de manera exhaustiva. Algunos informes policiales hablaban al respecto de «interrogatorios» de cuatro horas.<sup>37</sup>

Si el individuo observado era «conocido de los servicios de policía como “invertido, ladrón o gamberro”, era más fácil detenerlo. De hecho, numerosas personas estaban fichadas por los servicios de policía según estas categorías, sin estar condenadas desde la primera interpelación.<sup>38</sup> Por tanto, la policía vigilaba el grado de moralidad en las calles, pero cada interpelación no llevaba de manera obligada a juicio ni, con mayor razón, a una condena.

Cuando la visibilidad de los chaperos se debía a su afeminamiento, al maquillaje, a sus ademanes o también a sus andares, no cabía la menor duda para las fuerzas de seguridad.<sup>39</sup> La Claveles, apodo femenino de un «invertido» chapero de 25 años, fue detenida en cuatro ocasiones por culpa del «escándalo» que provocaban sus «maneras de invertido» en la plaza del Teatro según un informe de la policía de mayo de 1960. Fue condenada, tras cuatro interpelaciones, a un internamiento en un esta-

36 Las detenciones por sospecha fueron muy frecuentes. Por ejemplo: expedientes de peligrosidad n.º 347, 1963; n.º 611, 1965, y n.º 612, 1966, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

37 Expediente de peligrosidad n.º 159, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

38 Por ejemplo: expediente de peligrosidad n.º 416, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

39 Expediente de peligrosidad n.º 129, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

blecimiento de trabajo con una pena de entre cuatro meses a un año.<sup>40</sup> Cuando salió de prisión, retomó sus actividades habituales, ya que de nuevo fue detenida por el mismo motivo, en junio de 1961. Hacía «ostentación de su defecto de invertido» en la calle Tàpies, según el informe policial, «aglomerando a su alrededor gran cantidad de público».<sup>41</sup> De hecho, la Claveles no fue la única en reincidir. Durante el periodo de aplicación de las dos leyes principales que afectaban a los homosexuales, las reincidencias fueron excesivamente frecuentes. Muchas personas fueron condenadas dos, tres e incluso cuatro veces por diversos motivos relativos a la delincuencia. Cuando salían de la cárcel retomaban su modo de vida habitual. Por tanto, la rehabilitación por el trabajo o el tratamiento médico fue un fracaso, como era de esperar. Incluso algunos afirmaban a los policías que eran «invertido[s] de nacimiento, habiendo sido inútil todo esfuerzo en querer quitarse tal desviación sexual».<sup>42</sup>

### 3 «La ostentación de su condición de invertido»

De hecho, a veces la cárcel servía para trabar amistades entre «invertidos», ya que, si estaban condenados por este motivo, estaban internados en la misma galería. Y cuando salían, se juntaban para vivir en pequeño grupo, sin ocultar su desviación en su vida cotidiana. Fue el caso, por ejemplo, de tres individuos que se apodaban Juanela, la Suspiros y Rosa Mari. Se trataba de tres jornaleros jóvenes, de entre veinticinco y veintiocho años, que se conocieron en la cárcel Modelo de Barcelona, a la que habían sido condenados por «su condición de invertidos». Cuando salieron de la cárcel fueron juntos a Castellón para la cosecha de las naranjas durante dos meses, en 1961. Según el informe de la policía, parece que los tres fueron denunciados a la Guardia Civil por su «conducta desordena-

40 Expediente de peligrosidad n.º 391, 1960, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB. El número de interpelaciones antes de la condena demuestra que hubo cierta tolerancia para con los homosexuales.

41 Expediente de peligrosidad n.º 496, 1961, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB. Normalmente, las personas detenidas en varias ocasiones conservaban el mismo número de expediente de peligrosidad.

42 Expediente de peligrosidad n.º 129, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Palma de Mallorca, ACJCJB.

da e hiriente a la moralidad y buenas costumbres». Sin embargo, solo se condenó a Rosa Mari a un nuevo internamiento de seis meses, porque su manera de vestir y de maquillarse como las mujeres causó un escándalo en el pueblo y se consideró que su «conducta moral [había] sido mala».<sup>43</sup>

Esta «exteriorización escandalosa» de la inversión de las personas de las clases populares fue característica en algunas calles del Barrio Chino.<sup>44</sup> Por las noches había muchos chaperos con «maneras irrespetuosas» y esos «invertidos» trabajaban a menudo en pequeño grupo por amistad y también para protegerse.<sup>45</sup> Pero los delincuentes homosexuales de las clases populares también podían ser a veces cariñosos en público. No todos buscaban «disimular la cosa para evitar una vergüenza a su familia».<sup>46</sup> Así, dos hombres fueron sorprendidos abrazándose y «con las manos cogidas» en 1962 en una de las calles del Barrio Chino (calle Conde del Asalto), donde se concentraban todos los tipos de actividades homosexuales. Según el informe policial, «produjo la natural protesta de los viandantes».<sup>47</sup> Otros eran también «públicamente» homosexuales en el trabajo.<sup>48</sup> A pesar de las protestas, a veces de despidos y de los controles policiales irregulares, demuestra que en general una vida homosexual era posible en el barrio, a veces incluso sin disimulación, ante las miradas externas al ambiente marginal.

43 Expediente de peligrosidad n.º 130, 1961, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, juzgado de vagos y maleantes de Valencia, ACJCJB. Otros casos de personas que vivían su homosexualidad de manera visible para el vecindario fueron frecuentes. A modo de ejemplo: expediente de peligrosidad n.º 557, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

44 Expediente de peligrosidad n.º 239, 1962, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

45 Por ejemplo: expedientes de peligrosidad n.º 183 y 184, 1962, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

46 Expediente de peligrosidad n.º 327, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB. La vergüenza familiar era frecuente. Por ejemplo: un muchacho de diecisiete años decidió mudarse a Barcelona en 1966, pues las amistades de su madre se habían dado cuenta de su inversión y ella «sufrió mucho», según la declaración del hijo a la policía, expediente de peligrosidad n.º 699, 1966, ACJCJB.

47 Expediente de peligrosidad n.º 63, 1962, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

48 Expediente de peligrosidad n.º 39, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB. Despidieron a esa persona por este motivo.

El trabajo de la policía ante esta visibilidad de la prostitución y de la inversión siguió hasta los años ochenta. Todavía interpellaba a los chaperos por una «actitud escandalosa» en 1981 si vestían «prendas femeninas».49 En cambio, dejaron de aplicar la Ley de Peligrosidad en 1977, pues, según el juez de peligrosidad Álvarez Cruz, ya no se apreciaba ningún signo de peligrosidad social, debido seguramente al contexto de intensas movilizaciones sociales.50

#### 4 Los bares y las redadas

A esta visibilidad homosexual se le dio rienda suelta en numerosos bares del Barrio Chino. En casi cuarenta años de dictadura, hubo más de veinte bares, y algunos eran «totalmente homosexuales».51 Estos bares se concentraban sobre todo en las calles Escudellers, Conde del Asalto y Arco del Teatro.52 Las intervenciones policiales más numerosas tuvieron lugar en la Villa Rosa (calle Arco del Teatro), en el bar Texas (calle Escudellers), en la cafetería Laso (calle Marqués del Duero) y, sobre todo, en el Drugstore de paseo de Gracia. Pero la policía intervino también en otros bares, clubes y cabarets donde predominaban los homosexuales, y algunos clientes fueron detenidos. No obstante, no hubo una auténtica vigilancia generalizada ni sistemática. Las intervenciones policiales parecen más bien esporádicas, pues la gran mayoría de los bares citados en los archivos solo aparecen una vez. Parece que la política aplicada no se proponía reprimir duramente toda manifestación homosexual, sino que más bien buscaba ser «preventiva», con acciones simbólicas.53 Contamos solamente seis redadas en los lugares frecuentados por homosexuales en Cataluña, según los archivos jurídicos consultados entre 1956 y 1980:

49 No hay expedientes de peligrosidad después de 1981.

50 Expediente de peligrosidad n.º 868, 1961–1981, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

51 Expediente de peligrosidad n.º 912, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

52 Armand de Fluvià dio una lista complementaria en su compendio de archivos: Armand DE FLUVIÀ, *El moviment gai a la clandestinitat del franquisme (1970–1975)* (Barcelona: Laertes, 2003), 45–46.

53 Fernando CASADO, «Redada en el “barrio chino”», *Tele/Expres*, 26 mar. 1973, 16.



una redada en 1966 en la cafetería Laso, dos en marzo de 1973 en la parte homosexual del Barrio Chino, otra el mismo mes en una calle de Sitges, otra en una playa barcelonesa en junio de 1974 y, por último, una en el Drugstore en 1978.<sup>54</sup>

El 20 de diciembre de 1966 a las 00:15 h, en los sótanos del Bar-Cafetería Laso (calle Marqués del Duero, n.º 74), veintiséis individuos, incluido un francés, el encargado y las dos camareras, fueron detenidos debido a informaciones de la policía que señalaban que «venían ocurriendo reuniones de «invertidos», con la concurrencia de menores donde frecuentemente se les veía bailar entre sí y dedicarse a tocamientos deshonestos».<sup>55</sup> Entre la treintena de personas detenidas, ocho bailaban «entre sí». Pero, según la declaración del encargado, de 45 años y soltero, ignoraba que unos jóvenes bailaban juntos en el sótano de su bar porque siempre estaba en la primera planta. En cuanto a las camareras, la que estaba detrás de la caja no veía lo que ocurría en la sala, y la otra solo había visto que unos jóvenes se hallaban tocando palmas. No fueron condenados. Solo dos jóvenes de diecinueve y veintidós años con antecedentes y sin trabajo fueron condenados por «invertidos» y por haber bailado varias veces con uno de los asistentes. Los demás regresaron a casa libres, tras las comprobaciones usuales. No obstante, vigilaron más la calle, porque hubo varias detenciones los días siguientes y finalmente las autoridades cerraron el establecimiento porque se trataba de «un centro de reunión de homosexuales».<sup>56</sup>

Este acontecimiento parece bastante excepcional, porque la prensa se hizo eco de ello. Pero lo que llamó la atención no era que se tratara de una sala de baile «solo para ellos», sino que hubiera jóvenes en ese bar. En efecto, el mayor problema para las autoridades era la «corrupción de los menores» por los adultos viciosos, según la ideología de la época. Y la

54 Expedientes de peligrosidad n.º 129, 1965, n.º 1128, 1966, y n.º 180, 1975, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB. Y también: «Para el “tercer sexo” todo el año es carnaval», *Por Qué, Semanario Nacional de Sucesos y Actualidades* 652 (21 mar. 1973): 7–9; «En un “acotado” de playa... Redada de homosexuales», *El Noticiero Universal* (1 jul. 1974): 19.

55 Expediente de peligrosidad n.º 129, 1965, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

56 *Ibidem*.

prensa retomó esa idea. Algunos hablaron de «un asesinato de la hombría de imberbes estúpidos» que bailaban con «tipos de cuarenta, cuarenta y cuatro, treinta, treinta y cinco años». <sup>57</sup> La prensa se refirió, asimismo, a otras redadas, señalando que «médicos, abogados, expertos y otros intelectuales y productores» habían sido detenidos para las comprobaciones al uso, pero que, cuando se comprobaron la identidad y los antecedentes, salieron libres de la comisaría. <sup>58</sup> Esta declaración confirma que los homosexuales sin antecedentes y que podían justificar sus ingresos no tenían problemas con la Ley de Vagos y Maleantes, ni con la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

En cambio, los delincuentes «bujarrones» que merodeaban en las intermediaciones del Drugstore no corrían la misma suerte que los homosexuales de las clases más acomodadas. Este lugar se había convertido, desde su apertura en el paseo de Gracia, en junio de 1967, en un establecimiento famoso por realizar actividades homosexuales. Estaba cerca de las Ramblas y, sobre todo, numerosos bares y restaurantes estaban abiertos toda la noche en este centro comercial. <sup>59</sup> El éxito llevó a los dueños a abrir otras sucursales. Las Ramblas tuvieron su Drugstore unos años más tarde, y luego, Madrid, en la calle de Fuencarral, en el barrio de Chueca, donde los encuentros homosexuales fueron también habituales. <sup>60</sup> El Drugstore fue un lugar de sociabilidad importante en Barcelona, y la policía lo sabía. Hubo más de quince detenciones en el Drugstore y sus intermediaciones durante los años setenta, y una redada en 1978, llevada a cabo por la Brigada de Investigación Criminal «en zonas y lugares frecuentados por delincuentes habituales». <sup>61</sup> En los informes policiales de

57 «Una sala de baile “solo para ellos”», *Por Qué, Semanario Nacional de Sucesos y Actualidades* 327 (28 dic. 1966).

58 CASADO, «Redada en el “barrio chino”».

59 Los delincuentes homosexuales estaban detenidos por lo general durante la noche. Expediente de peligrosidad n.º 1127, 1966, informe de policía del 19 de mayo de 1973, y n.º 64, 1968, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

60 Expediente de peligrosidad n.º 483, 1972, Madrid, conservado en el expediente de peligrosidad n.º 131, 1968, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

61 Expediente de peligrosidad n.º 180, 1975, informe policial del 15 de septiembre de 1978, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

los «vagos» y «maleantes» se señalaban homosexuales detenidos que estaban «en busca de invertidos» o que se reunían con otros «sospechosos». <sup>62</sup>

Todos esos «bujarrones» —es decir, un homosexual activo— y «estas» —un homosexual afeminado—, provenientes de toda España, sobre todo de Andalucía, pues la rica metrópoli catalana ofrecía trabajo y atraía a los homosexuales en busca de una mayor libertad, no tenían recursos legales y se consideraba que no tenían auténticos trabajos. <sup>63</sup> Su modo de vida consistía en general en reunirse en bares, en las calles o en los alrededores del Drugstore para captar clientes todas las noches, pues muchos circulaban en moto o en coche por las Ramblas o por la calle Valencia, por ejemplo. <sup>64</sup> Luego se ponían de acuerdo con las tarifas según la nacionalidad del cliente (entre 300 y 1 500 pesetas). <sup>65</sup> Los «invertidos» extranjeros que visitaban la España franquista para mantener relaciones homosexuales tarifadas fueron bastante numerosos. Algunos lo hacían como «bujarrones»; otros, los más acomodados, como clientes. Cuando los «chaperos» extranjeros eran condenados, la legislación era distinta, ya que eran «expulsados del territorio nacional no pudiendo volver a entrar en España durante el plazo de cinco años». <sup>66</sup> En cambio, los turistas homosexuales extranjeros que iban de vacaciones a España, sobre todo a la localidad costera de Lloret de Mar, y que tenían relaciones homosexuales con «bujarrones», no eran condenados. <sup>67</sup>

62 Por ejemplo: expedientes de peligrosidad n.º 276, 1968, y n.º 317, 1968, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

63 Por ejemplo: expediente de peligrosidad n.º 335, 1968, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

64 Expedientes de peligrosidad n.º 237, 1971, y n.º 101, 1971, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

65 Expediente de peligrosidad n.º 242, 1972, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

66 Expediente de peligrosidad n.º 474, 1971, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB. Según los archivos, seis extranjeros sin ingresos fueron condenados a la expulsión entre 1956 y 1977, ACJCJB.

67 Expediente de peligrosidad n.º 6, 1971, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Girona, ACJCJB.

## 5 Las trampas de la delincuencia

En general, los «bujarrones» iban a la periferia de la ciudad, en los campos, en casas particulares, coches, playa o a la montaña de Montjuïc, para «introducir el pene en la parte posterior». <sup>68</sup> A veces, a pesar de la prudencia, algunos eran sorprendidos por la policía en algunos parajes «poco transitados» de Montjuïc con «las braguetas de sus pantalones abiertas y sus órganos genitales fuera», <sup>69</sup> o eran detenidos en lugares donde iban frecuentemente algunos «invertidos», pues ciertas personas parecían simplemente sospechosas a los policías. <sup>70</sup> En otras ocasiones, no era a la policía a la que había que temer, sino a las trampas tendidas por los delincuentes «bujarrones» que, cuando llegaban a Tierras Negras, en Montjuïc, al abrigo de las miradas indiscretas, aprovechaban para amenazar al cliente con una navaja y le robaban sus objetos de valor. Los «chaperos», por cierto, quedaban a menudo fichados por la policía no solo como «bujarrón», sino por «ser conocido descuidero». <sup>71</sup> Por ejemplo, en 1964, un grupo de cuatro amigos que se desenvolvían «constantemente en los bares del Barrio Chino frecuentados por homosexuales» y, «careciendo de medios legales de vida y de actividad laboral», propusieron a uno de sus amigos, Antonio B., ligar con un «marica» en el bar Copacabana y llevarlo después a Montjuïc. En el camino desde las Ramblas y Conde del Asalto, el muchacho se dio cuenta de que le estaban siguiendo, «puesto que observó que al mirar hacia atrás se ocultaban algunas sombras», pero él y el «marica» con el que ligó en el bar siguieron su camino hasta la montaña. Una vez allí, los cuatro amigos surgieron a su encuentro, uno de ellos, con una navaja para «intimidar al marica, para cogerle el dinero y los objetos de valor que llevara» tal como lo hacían de costumbre. Pero esta vez

68 Por ejemplo: expedientes de peligrosidad n.º 57, 1956, n.º 485, 1963, n.º 342, 1960, n.º 465, 1965, n.º 867, 1966, n.º 717, 1971, n.º 242, 1972, etc., legajo de los juzgados de vagos y maleantes, y de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

69 Expediente de peligrosidad n.º 723, 1970, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

70 Expediente de peligrosidad n.º 25, 1967, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

71 Por ejemplo: Expediente de peligrosidad n.º 154, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

intervino la policía y Antonio B., con antecedentes, fue condenado a un nuevo internamiento de seis meses.<sup>72</sup>

En otras ocasiones las trampas tenían algo que ver con el proxenetismo. La policía observó, por ejemplo, el mismo año, a dos individuos «por tener conocimientos de que obtenían dinero de los «invertidos» empleando para ello medios coercitivos». Tras varios días de vigilancia, Edmundo y Roberto fueron detenidos. Según la declaración de este último, vivían en Madrid pero se mudaron a Barcelona para dedicarse a la publicidad. Sin embargo, tras unos días, Edmundo le dijo que no tenían más dinero y le propuso entonces relacionarse con «invertidos», «especialmente con aquellos que estuviesen económicamente bien situados», y le explicó cómo hacerlo: tenía que acompañar al «invertido» a su domicilio, «efectuar actos homosexuales» y luego apuntar con precisión la dirección y el nombre de la persona. Edmundo se pasaría unos días más tarde por el domicilio de la persona haciéndose pasar por su apoderado taurino, exigiría cierta cantidad de dinero por realizar actos homosexuales, y lo amenazaría con denunciarlo a la policía en caso de no cooperar. Los dos individuos realizaron el subterfugio el 7 de noviembre de 1964. Roberto conoció a un «invertido» en las Ramblas sobre las doce de la noche, habló durante media hora con él y le acompañó a su domicilio, donde el «invertido» le «succionó el pene» y él «se la masturbó» durante «unos veinte minutos», sin olvidar, antes de salir, preguntarle su nombre. Cuando estuvo en la calle, apuntó el nombre de la vía y el número del piso. Al día siguiente recibió la llamada de Edmundo, que le preguntó si durante la noche había estado con un «invertido». Roberto le informó y quedaron ambos a las dos del mediodía para ponerse de acuerdo sobre la cantidad de dinero que le iban a pedir. A las ocho de la tarde fueron al domicilio del «invertido». Tras las amenazas del apoderado taurino, Diego dio 1 200 pesetas en seguida, aunque ofreció 2 000, pero no disponía de todo el dinero en efectivo y propuso entonces darles las 800 pesetas restantes al día siguiente. Al día siguiente Edmundo fue a cobrar y dio 300 pesetas a Roberto por los actos homosexuales. Según el informe policial, tendió esta

72 Expediente de peligrosidad n.º 79, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB. Esta técnica era frecuente, por ejemplo: expediente de peligrosidad n.º 664, 1961, ACJCJB.

trampa varias veces. Además, Edmundo y Roberto estaban «unidos por alguna relación de tipo sexual». Edmundo le «succionó» varias veces y Roberto «le introdujo el pene en el ano». El proxeneta y el «bujarrón» fueron al final condenados a una pena de internamiento de trabajo de entre cuatro meses y un año, y se señaló que tenían que estar separados de los demás presos, mientras que el cliente al parecer no tuvo ningún problema con la justicia, ya que no aparece en el expediente de peligrosidad.<sup>73</sup>

## 6 La prostitución de los menores y la protección de la juventud

La homosexualidad era también un factor de peligrosidad social cuando estaba asociada a las relaciones sexuales con menores.<sup>74</sup> La prostitución especializada al respecto se concentraba principalmente en las Atracciones Apolo (calle Conde del Asalto), cerca del Paralelo y de las Ramblas. Este parque de atracciones, inaugurado en 1935, y sus inmediaciones fueron un lugar donde era fácil encontrar a muchos jóvenes «bujarrones» tanto de día como de noche, que se hacían «tocar» allí o acompañaban a sus clientes a su domicilio o a Montjuïc para llevar a cabo «prácticas viciosas».<sup>75</sup> La policía estaba allí a menudo para vigilar la moralidad de ese lugar. Cuando se trataba de menores, los peligrosos sociales ya no eran los «bujarrones», sino los clientes, pues las autoridades judiciales consideraban que había un «peligro» de contagio de la «perversión» debido a los contactos entre homosexuales y jóvenes. Con el fin de frenar esta «indiscutible plaga», quisieron adoptar «severas medidas».<sup>76</sup>

Algunos «bujarrones» jóvenes fueron condenados,<sup>77</sup> pero la policía se concentró en particular en los «actos deshonestos» de los adultos con me-

73 Expediente de peligrosidad n.º 683, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

74 La mayoría de edad era a los veintiún años en aquella época, y a los dieciocho años a partir de la Constitución de 1978.

75 Expedientes de peligrosidad n.º 2, 1962, y n.º 317, 1960, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

76 Expediente de peligrosidad n.º 716, 1960, informe del comisario jefe de Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1960, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

77 Expediente de peligrosidad n.º 542, 1967, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

nores y se los castigaba con severidad: entre cinco meses y un año de internamiento especial por «abusos deshonestos con niños menores de doce años»;<sup>78</sup> entre seis meses y un año por «abusar deshonestamente de un menor de seis años».<sup>79</sup> El internamiento parece más corto según la edad del menor. Así, un hombre de 37 años, soltero y cerrajero, fue condenado a un internamiento de reeducación de cuatro a seis meses por «relaciones carnales» con un menor de dieciséis años en su domicilio.<sup>80</sup> Solo la propuesta de actos deshonestos por carta a un menor era también duramente condenada a una pena de internamiento especial de dos meses a un año,<sup>81</sup> mientras que por tocamientos a los órganos genitales de un menor de quince años en un cine, un escultor de 34 años fue condenado a dos días de arresto y treinta pesetas de multa. Este hombre recibió también una bofetada y el muchacho le trató de «maricón» cuando le «agredió».<sup>82</sup> La condena más larga en Barcelona por «abusos deshonestos» —que calificaríamos hoy de violación, en este caso— fue de un año y un día.<sup>83</sup> En cambio, las condenas por los mismos hechos en otras provincias catalanas fueron en general más largas: entre seis meses y tres años de internamiento de reeducación por abusos deshonestos reiterados a un menor de diez años;<sup>84</sup> entre diez meses y tres años por abusos deshonestos a varios menores, más una prohibición de visitar establecimientos públicos durante tres años entre otras «medidas de seguridad».<sup>85</sup>

78 Expediente de peligrosidad n.º 114, 1957, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

79 Expediente de peligrosidad n.º 488, 1959, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

80 Expediente de peligrosidad n.º 237, 1973, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Barcelona, ACJCJB.

81 Expediente de peligrosidad n.º 290, 1957, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

82 Expediente de peligrosidad n.º 528, 1960, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

83 Expediente de peligrosidad n.º 969, 1967, informe del tribunal de primera instancia de Manresa, 23 de junio de 1960, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, ACJCJB.

84 Expediente de peligrosidad n.º 105, 1973, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Girona, ACJCJB.

85 Expediente de peligrosidad n.º 64, 1974, legajo de los juzgados de peligrosidad y rehabilitación social, Girona, ACJCJB.

La policía vigiló incluso a ciertos «invertidos» cuando tenía sospechas. Así, fue internado entre cuatro meses y un año un hombre de 45 años que cogió en su coche a un menor y lo llevó a su domicilio para realizar actos de «homosexualismo» como «tocamientos mutuos en los genitales, caricias llevando a efecto entre ambos un coito contra natura desempeñando la función femenina que remedaba los gestos propios de una mujer» por sexta vez consecutiva y por 150 pesetas. La policía lo detuvo en su vehículo cuando regresaba a Barcelona, después de los hechos.<sup>86</sup> Otros eran detenidos in fraganti en su vehículo<sup>87</sup> o en ciertos cines del Barrio Chino, donde los ligues y la prostitución eran muy frecuentes. Todos estos internamientos aparecen expresados así en la sentencia de los expedientes, pero, por regla general, el juez indicaba que, una vez cumplido el tiempo mínimo de condena, había que dejar en libertad al condenado.

## Conclusión

Por consiguiente, en Barcelona se desarrolló una vida homosexual de alguna manera tolerada y visible para las autoridades. Estas llevaron a cabo ciertas acciones contra el vicio y la delincuencia con el fin de proteger la moralidad de la juventud, en primer lugar, y de la sociedad en general. La represión afectó solo a los «invertidos» de las clases populares, si su modo de vida estaba asociado a la delincuencia, a la vagancia o a la prostitución. Los homosexuales de las clases medias y de las clases acomodadas que podían demostrar un trabajo y unos ingresos honestos no estaban condenados, pues no aparecen en los archivos. Esta visibilidad, además, no estaba reservada a los homosexuales de la burguesía intelectual o artística, y tampoco todos los homosexuales se ocultaban, como tendían a pensar las interpretaciones de los movimientos de liberación. Demuestra que la visibilidad y el valor de los «invertidos» no esperaron a los años setenta para aparecer. Ya se manifestaban antes de otras formas. Aparte de la visibilidad de la subcultura gay, esta visibilidad se ex-

86 Expediente de peligrosidad n.º 163, 1962, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.

87 Expedientes de peligrosidad n.º 347, 1963, y n.º 26, 1964, legajo de los juzgados de vagos y maleantes, Barcelona, ACJCJB.



presaba también en muchos textos y discursos. La literatura, el periodismo y los movimientos homófilos habían empezado este trabajo hacía mucho tiempo.



Aquesta obra està subjecta a una llicència de [Reconeixement 3.0 Espanya de Creative Commons](#)